

**RESOLUCIÓN No 080**  
(Abril 03 de 2023)

“Por medio de la cual se adoptan las Guías de práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección social y otros entes nacionales e internacionales en el Puesto de Pablo Neruda de la Empresa Social del Estado Región Salud Soacha”

**COMPETENCIA**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha en uso de sus atribuciones, especialmente las contenidas en la Ordenanza de Cundinamarca 020 de 22 de marzo de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN SALUD SOACHA, es una institución prestadora de servicios de Salud, constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada de Orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el Capítulo III artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993.

Decreto de 780 de 2019 por medio cual se establece el decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social en su Capítulo 3 “Normas Sobre Habilitación” en artículo 2.5.1.2,2 Componentes de SOGCS en el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus componentes Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención en Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de información para la calidad, establecen que las instituciones deben contar con Guías de atención y manejo clínico, basadas en la evidencia científica disponible y las buenas prácticas de atención en salud.

Que la Resolución 3100 de 2019, establece los estándares mínimos de habilitación y en el estándar de procesos prioritarios, indica que las Guías a adoptar serán en primera medida las que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social y en caso de no estar disponibles, la entidad deberá adoptar guías basadas en la evidencia racional o internacional.

Las guías serán una referencia necesaria para la atención de personas siendo potestad del personal de salud acogerse o separarse de sus recomendaciones, según el contexto y criterio clínico.

Que la adopción de guías de práctica clínica tomadas de otras instituciones diferentes al Ministerio de Salud y Protección Social se realizó bajo el lineamiento de la Guía Metodológica Adopción - Adaptación de Guías de Práctica Clínica Basadas en Evidencia del año 2017 y la metodología Agree II.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió las Guías Práctica Clínica basadas en la evidencia para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías. Que las guías de práctica clínica basadas en la evidencia incorporan consideraciones económicas y de implementabilidad en el contexto del Sistema General de Seguridad Social en Salud Colombiano, que se desarrollaron por iniciativa del Ministerio de la Salud y Protección Social en temas prioritarios y de alta prevalencia en el país.

Que es necesario adoptar las Guías de Práctica Clínica Basada en la evidencia para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías, siempre teniendo en cuenta la morbilidad. Institucional (Perfil Epidemiológico y estadística institucional) frente a las Guías de Práctica Clínica Basada en la evidencia adoptadas se realizó la búsqueda actualizada que existe en literatura.

Que mediante Resolución 181 de 13 de junio de 2017, la ESE adopto las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social, pero dando alcance y aplicabilidad a la Guía Metodológica de adopción y adaptación de Guías de Práctica Clínica basadas en la evidencia de septiembre de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, se realiza la adopción de Guías de Práctica Clínica basadas en la evidencia de cada uno de los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS), tanto del Ministerio de Salud y Protección Social como de otras instituciones Nacionales e Internacionales.



Hospital  
Mario Gallón Yanguas



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
REGIÓN DE SALUD  
SOACHA

SOACHA - CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

Que en mérito de lo expuesto el Gerente;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar: las Guías de Práctica Clínica Basadas en la evidencia para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías, teniendo en cuenta el grado de aplicabilidad, nivel de complejidad de atención en el Puesto de Salud Pablo Neruda de la Empresa Social del Estado Región Salud Soacha; a continuación, se enuncian las Guías de Práctica Clínica a adoptar:

BASE GUIAS DE PRACTICA CLINICA				
Nº	GUIA	FUENTE	LINK	AÑO
1	Guía de Práctica Clínica para el manejo de la hipertensión arterial primaria (HTA)	Ministerio de Salud y Protección Social	file:///192.168.100.10/Intranet/PROCESOS/Guiasd eprocesos/Adopción%20Guías%20Práctica_Clinica/HOSPITAL/Internaci%C3%B3n%20Adultos/Interconsulta_Medicina%20Interna/GPC_HTA/GPC_HTA_Completa.pdf	2017
2	Caries (GPC)	Ministerio de Salud Pública. Caries. Guía Práctica Clínica. Primera Edición Quito:	file:///192.168.100.10/Intranet/PROCESOS/Guiasd eprocesos/Adopción%20Guías%20Práctica_Clinica/SIBATE/Odontologia_General/GPC_Caries/CARIES%20GPS.pdf	2015
3	ESTRATEGIA INCREMENTAL DE CUIDADO BUCAL Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA EN SALUD BUCAL PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Ministerio de Salud y Protección Social	file:///192.168.100.10/Intranet/PROCESOS/Guiasd eprocesos/Adopción%20Guías%20Práctica_Clinica/PABLO%20NERUDA/Odontologia_General/GPC_Periodontitis%20aguda/Soy%20Generación%20mas%20sonriente_Lineamientos_Min_Salud.pdf	2017
4	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación (Atención para la planificación familiar y la anticoncepción)	Ministerio de Salud y Protección Social	<a href="https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-3280-de-2018.pdf">https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-3280-de-2018.pdf</a>	2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Socialización: La presente Resolución debe ser socializada e implementada en cada uno de los servicios de la institución y es responsabilidad de cada referente y/o coordinador verificar la implementación y evaluación del conocimiento de las mismas. Así mismo se evaluará la adherencia a las guías que generan la primera causa de morbilidad en los servicios por parte de la Subgerencia Científica y la Oficina de Calidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo será publicado en la web, intranet en términos del artículo 65 de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le contraríen, en especial la Resolución 181 de junio de 2017 y la Resolución 157 de julio de 2022.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Soacha Cundinamarca el día 03 del mes de abril del año 2023

  
**ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO**  
Gerente

Elaboró: Jorge Cuellar Gaviria - Profesional Especializado  
Revisó: Johana Bolívar Cuellar Referente de Calidad.  
Revisó: Yudy Hernández - Asesora Jurídica

PBX 7309230, Calle 13 No 9-85, Calle 13 No 10-48,  
Soacha, Sibaté y Granada -Cundinamarca.